



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 531

QUILLÓN, 09 FEB 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Héctor Eduardo Molina Fuenzalida,
2. Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 30.01.2018 que Aprueba Programa Actividades Febrero – Quillón 2018,
3. Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 05.01.2018 que Aprueba Programa Actividades Enero – Quillón 2018,
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 55 de fecha 03.02.2018,
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
6. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subroga,
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2018 Y QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE**
2. **QUE, EL ARTISTA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LOS DÍAS SEÑALADO,**

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de **don HÉCTOR MOLINA FUENZALIDA**, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, para participación como **JURADO FESTIVAL** para los días 09, 10 y 11 de febrero y una **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA** el día 09 de febrero del presente.

2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de **HÉCTOR EDUARDO MOLINA FUENZALIDA**, según detalle en párrafo anterior.

3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 “Bienes y Servicios Consumo – A Otras Entidades Pública – Servicios Generales – Otros”** correspondiente al **“Programa Actividades Enero - Quillón 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

ESM/MPM/tsp.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA




Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 22 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, cédula nacional de identidad Número [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **HÉCTOR EDUARDO MOLINA FUENZALIDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON”, contrata los servicios **Como Jurado Festival los días viernes 09, 10 y 11 de febrero y Presentación Artística del Sr. Héctor “Titín” Molina el día viernes 09 de febrero** del presente, para la actividad “**FESTIVAL POP LÍRICO - QUILLÓN 2018**”, que realizará en Laguna Avendaño a partir de las 21:00 hrs. Actividad que encuentra enmarcada en el Programa de Actividades de Febrero – Quillón 2018. Quedando prohibido al “Artista” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **EL SEÑOR MOLINA**, se compromete a ejecutar el programa establecido con anterioridad y en el orden que el artista acuerde. Se aceptarán cambios en el programa por motivos de fuerza mayor y de común acuerdo, siendo prioridad, las necesidades del intérprete, no estableciendo plazos perentorios, entendiéndose que se velará por la optimización de la entrega interpretativa basada en el prestigio nacional del Señor Molina.



1




TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” realizará la difusión de este evento a través de todos los medios de comunicación que estime conveniente, señalando la participación del artista solo como promoción en el evento, quedando estrictamente prohibido el registro de sonido y/o imagen con el propósito de emitirlo como programa posterior o en directo. Dicha acción solo puede ser autorizada por el Señor Molina en negociación a parte de este contrato.

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de “Jurado Festival y Presentación Artística del Señor Héctor “Titín” Molina” mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma única de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos. Monto que será imputado a la cuenta **215 2208999001 SP 03 Bienes y Servicios Consumo – A Otras Entidades Pública – Servicios Generales – Otros**, correspondiente a Programa de Actividades de Enero 2018

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: En caso de no realizarse la actividad, por motivos fortuitos o de fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de no cancelar los honorarios por los cuales se originó el presente contrato; ya que corresponderían a motivos ajenos a esta entidad.

 2

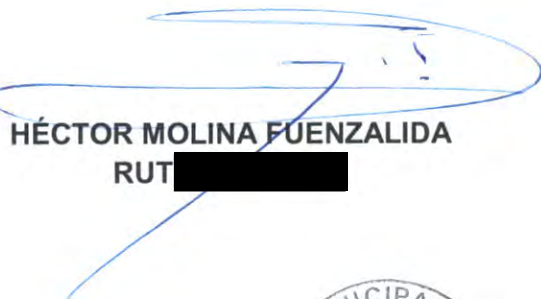


Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: "EL SEÑOR MOLINA", no será considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se vieran involucrados.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otro en poder de la Municipalidad de Quillón.


HÉCTOR MOLINA FUENZALIDA
RUT [REDACTED]


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MPM/ESM/tsp.-

Distribución

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura